

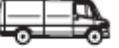
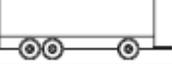
## “V-23 : DISTINTIVO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS”

Señaliza vehículos largos y pesados, así como sus remolques, tanto en la parte trasera del vehículo como en el lateral del mismo, en función de las masas máximas, longitudes y categorías, conforme se establece en el **Reglamento CEPE/ONU 48R** ( apartado 6.21) :

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:137:0001:0067:ES:PDF>

# Tabla de obligatoriedad de la instalacion de la señal V-23 segun clasificacion de masas y dimensiones

Trasera completa o, por lo menos, marcado mínimo lateral.

		Voluntario	Obligatorio <small>07/2008 Nuevas Homologaciones de Tipo 07/2011 Nuevas Matriculaciones</small>	Prohibido
<b>M</b>	<b>VEHÍCULOS A MOTOR CON, AL MENOS, 4 RUEDAS Y USADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>			
<b>M1</b>	Vehículos usados para el transporte de pasajeros, con menos de ocho asientos más el asiento del conductor.			✓
<b>M2</b>	Vehículos usados para el transporte de pasajeros, con más de ocho asientos, más el asiento del conductor, y con un peso máximo inferior a 5 toneladas.		✓	
<b>M3</b>	Vehículos usados para el transporte de pasajeros, con más de ocho asientos, más el asiento del conductor y con un peso máximo superior a 5 toneladas.		✓	
<b>N</b>	<b>VEHÍCULOS A MOTOR CON, AL MENOS, 4 RUEDAS Y USADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA</b>			
<b>N1</b>	Vehículos usados para el transporte de carga, con un peso máximo inferior a 3,5 toneladas.		✓	
<b>N2</b>	Vehículos usados para el transporte de cargas, con un peso máx. de entre 3,5 y 7,5 toneladas.*		✓	
<b>N2</b>	Vehículos usados para el transporte de cargas, con un peso máx. de entre 7,5 y 12 toneladas.*		✓	✓
<b>N3</b>	Vehículos usados para el transporte de cargas, con un peso máximo superior a 12 toneladas.*		✓	✓
<b>O</b>	<b>REMOLQUES (incluidos semi-remolques)</b>			
<b>O1</b>	Remolques con un peso máximo de menos de 0,75 toneladas.			✓
<b>O2</b>	Remolques con un peso máximo de entre 0,75 toneladas y 3,5 toneladas.		✓	
<b>O3</b>	Remolques con un peso máximo de entre 3,5 y 10 toneladas.		✓	✓
<b>O4</b>	Remolques con un peso máximo superior a 10 toneladas.		✓	✓

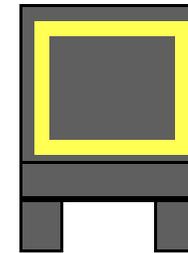
\*Excepto cabinas con bastidor, vehículos incompletos y tractoras para semi-remolques.



# Resumen – Reg UNECE 48

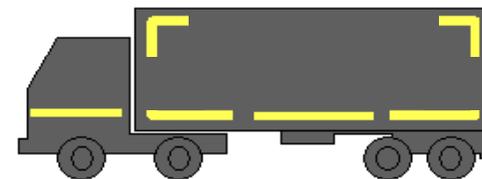
- **Parte trasera** – *Marcado de contorno completo obligatorio si:*

- **vehículo excede los 2,1 m de anchura y**
- pertenece a uno de las siguientes categorías de vehículos:
  - N2 con **PMA mayor de 7,5T,**
  - N3 (excepto tractoras y vehículos incompletos)
  - O3 y O4



- **Laterales** - *El marcado de contorno parcial obligatorio si:*

- el **vehículo excede los 6 m de longitud** y pertenece a uno de las siguientes categorías de vehículos:
  - N2 con **PMA mayor de 7,5T,**
  - N3(excepto tractoras y vehículos incompletos),
  - O3 y O4

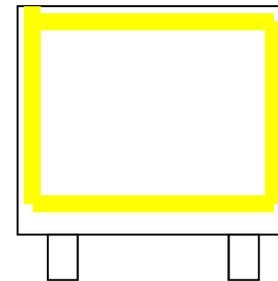
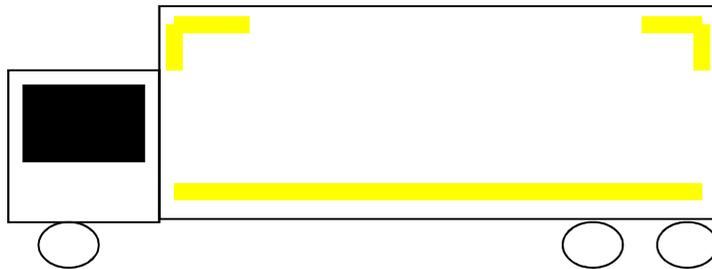


# ¿Que es obligatorio?

*Como mínimo:*

- *Marcado completo de la parte trasera*
- *Linea + marcado de las escuadras*
- *Colores : Traseras : amarillo ó rojo*

*Laterales : amarillo ó blanco*



# Documentos complementarios

- Norma UNE-26-520 IN 2008

AENOR

- 3 -

UNE 26520:2008 IN

## 1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este informe UNE tiene por objeto facilitar la interpretación práctica de la instalación de líneas de contorno retrorreflectantes en los vehículos y, de este modo, ayudar en su aplicación a profesionales del transporte, carroceros y fabricantes de equipos, técnicos de las ITV, policías con competencias en tráfico, etc.